



DIVISIÓN JURÍDICA

910048119

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Y CIENCIAS SOCIALES.

30 DIC. 2019

SANTIAGO,

4379

R. A. EXENTA N°: _____

VISTO: El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; la resolución administrativa N° 4, de 2019, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba Bases Tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos con Convenios Tipo y Formularios; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Ejecución de Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, considera necesario apoyar directamente a grupos de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de continuar con la política de desarrollo a niveles de excelencia de la investigación en ciencias naturales y exactas y ciencias sociales; de sustento a investigadores que se desempeñan en instituciones de investigación o en niveles de trabajo al interior de organismos universitarios, académicos o autónomos vinculados al quehacer de las ciencias naturales y exactas y de las ciencias sociales.
2. Que, según señala el Decreto N° 151 de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Milenio deben ser asignados a proyectos de Institutos y Núcleos Científicos seleccionados mediante concursos públicos.



3. Que, a través de Memorando ICM N° 303-ICM, de 17 de diciembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio solicitó la dictación de la resolución que aprueba el llamado a concurso de proyectos de Institutos de Ciencias Naturales y Exactas y Ciencias Sociales.
4. Que, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que rigen a los órganos de la administración del Estado se ha estimado pertinente utilizar las Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) Anexos con Convenios Tipo y Formularios, aprobadas para dicho concurso, las cuales se encuentran contenidas en la resolución administrativa N° 4, de 2019, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Llámase a concurso público a investigadores, chilenos o extranjeros, que cumplan con las condiciones establecidas en las bases, para que postulen al financiamiento de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en Ciencias Naturales y Exactas y en Ciencias Sociales, en los términos, condiciones y modalidades establecidas en las respectivas bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Utilícense para estos efectos, las Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos con Convenios Tipo y Formularios, contenidas en la resolución administrativa N° 4, de 2019, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente llamado en un diario de circulación nacional, en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (www.economia.gob.cl) y de la Iniciativa Científica Milenio (www.iniciativamilenio.cl).

ARTÍCULO CUARTO: A contar de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los interesados contarán con un plazo de 64 días corridos para presentar propuestas nuevas o de renovación, de acuerdo a lo estipulado en las bases, y a los horarios definidos en las publicaciones señaladas en el artículo precedente. Esta Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), podrá prorrogar el plazo de recepción de propuestas por razones fundadas, decisión que será comunicada a través de los mismos medios escritos y electrónicos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La evaluación y selección de propuestas nuevas y de renovación por el Comité del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), se realizará en un plazo máximo de 150 días hábiles, contados desde el término del plazo de presentación de propuestas, según los procedimientos señalados en los puntos II.5 y III.5, y los criterios indicados en los puntos II.7 y III.7 de las bases.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**MARIA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

Distribución:

1. ICM
2. Gabinete Subsecretario
3. División Jurídica
4. Oficina de partes

